

## PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SEFIN/SSIC/001/2023

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de junio de 2015, el Estado de Coahuila de Zaragoza, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Invex, S.A., Institución, de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario, celebraron un convenio modificatorio y de reexpresión al contrato de fideicomiso de administración y fuente de pago número F/1163 (el "Fideicomiso Maestro");
- II. Con fecha 19 de octubre de 2018 se celebró un segundo convenio modificatorio y de reexpresión al Fideicomiso Maestro;
- III. Con fecha 07 de marzo de 2019 se celebró un tercer convenio modificatorio al Fideicomiso Maestro;
- IV. Con fecha 30 de mayo de 2022 se celebró un cuarto convenio modificatorio al Fideicomiso Maestro; y
- V. El pasado 04 de agosto de 2023, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó la Convocatoria de Licitación Pública Número SEFIN/SSIC/001/2023 para la contratación de uno o más financiamientos por un monto de hasta \$36,269,382,225.43 (treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 43/100 M.N.) (la "Convocatoria").

### CONSIDERANDO

Los antecedentes detallados en los numerales I y II anteriores, se emite la primera modificación a la Convocatoria (la "Primera Modificación a la Convocatoria"), la cual se realiza con fundamento en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), la modificación no consiste en una variación sustancial de la Licitación (según dicho término se define más adelante). La Licitación se emitió con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 67, fracción XIV y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 1, 23, 24, 25, 26,



29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"); en los artículos 1, 2, 8, fracciones I, XVI y XX, 9, fracciones IV, V, VII y XXXIII, 10, 29, 30, 43, 81, 87 y 98 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza (el "Ley de Deuda Pública"); la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos; el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento del Registro Público Único"); y la autorización contenida en el decreto número 404.- "Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan" el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022 (el "Decreto 404", según el mismo fue modificado por el Decreto 486 que Reforma el Decreto 404 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de junio de 2023, y en conjunto con el Decreto 404, el "Decreto de Autorización"); la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (la "Secretaría"), a través de su titular, el licenciado Blas José Flores Dávila, convocó a las Instituciones Financieras interesadas para participar en el proceso competitivo que se llevará a cabo mediante la licitación pública identificada con el número SEFIN/SSIC/001/2023 para la contratación por parte del Estado de Coahuila de Zaragoza (el "Estado") de uno o varios financiamientos (la "Licitación" o la "Licitación Pública"), de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en dicha Convocatoria y de conformidad con la presente Primera Modificación a la Convocatoria.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Primera Modificación a la Convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones, en los Lineamientos y en el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.

Para efectos de lo establecido en la Convocatoria, únicamente se entenderán modificadas las secciones que expresamente se establezcan en la presente Primera Modificación a la Convocatoria, por lo que el resto de su contenido original continúa surtiendo plenos efectos en todo lo que no se oponga a lo expresamente establecido en la presente.

Se modifican las fracciones XIV, XIX y XXI inciso (C), de la Convocatoria para quedar como sigue:

**"XIV. Vehículo de Pago:** Como mecanismo de Fuente de Pago del o los Financiamientos, la Institución Financiera deberá considerar que el Estado continuará empleando el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago F/1163 celebrado con fecha 30 de septiembre de 2011 entre el Estado, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario,

según el mismo ha sido modificado y reexpresado con fechas 26 de junio de 2015 y 19 de octubre de 2018, y modificado con fechas 7 de marzo de 2019 y 30 de mayo de 2022 para tal fin, mismo que será modificado mediante un quinto convenio modificatorio, mediante el cual se formalizará el porcentaje específico de fuente de pago del financiamiento.

[...]

**XIX. Monto Mínimo a Ofertar.** Se recibirán Ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente Licitación, debiendo incluir un monto mínimo de por lo menos \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.). Si la oferta que represente la Tasa Efectiva más baja no cubre el total del Financiamiento, la diferencia se podrá contratar con la(s) Institución(es) Financiera(s) que se determinen en el siguiente lugar en función de Tasa Efectiva y así subsecuentemente.

[...]

**XXI. Calendario.** Las etapas de la Licitación tendrán verificativo de acuerdo con el siguiente calendario:

[...]

**C. Junta de Aclaraciones:** 23 de agosto de 2023, a las 9:00 horas (horario central de la Ciudad de México, "CDMX"), a través de los centros de videoconferencias denominados "Microsoft Teams", "Zoom" y/o cualquier otra plataforma.

[...]"

Saltillo, Coahuila, a 11 de agosto de 2023

Estado de Coahuila de Zaragoza  
Secretaría de Finanzas



Lic. Blas José Flores Dávila  
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza